

**AGROTAULA, S. L.****(Entidad absorbente)****BOCOI, COOP. V.****(Absorbida)**

Se hace público que la Junta General Universal de «Agrotaula, S.L.», y la Asamblea General Universal de Bocoí, Coop.V., celebradas ambas con fecha 26 de noviembre de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las mismas mediante la absorción por «Agrotaula, S.L.», de «Bocoí, Coop. V.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las entidades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de sus acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión.

Almassora, 27 de noviembre de 2007.—Secretario Agrotaula, S.L., Juan José Damiá Albert, y Vicepresidente de Bocoí, Coop. V., Antonio Risu Burguete.—72.925.

2.ª 29-11-2007

**AISLA DITEX, S. L. U.***Declaración de insolvencia*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 140/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lorenzo Santa Eufemia Alevis contra los ejecutados la empresa «Aisla DiteX, S.L.U.», se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 10.190,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 14 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.—71.889.

**ALIMENTARIA NOVACOM, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 789/07 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Rosalía Montilla Rodríguez; contra Alimentaria Novacom, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 22/11/2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 2.353,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de noviembre de 2007.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—72.004.

**ALOS MANERO, SOCIEDAD ANÓNIMA.***Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 31 de diciembre de 2007, a las 13 horas, en la oficina del domicilio social de la sociedad sita en la calle Santa Leonor, número 67, planta primera nave siete de Madrid.

Orden del día

Primero.—Disolución del actual órgano de administración por fallecimiento del secretario don Antonio Pousa Camacho.

Segundo.—Nombramiento del nuevo órgano de administración de la mercantil.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a aprobación de la junta.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—Presidenta del Consejo de Administración, Teresa Portillo.—71.493.

**ALTAI CONSULTING, S. A.***Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 58/07 a instancias de D. Juan José Ávila Nufrio, D. Cristian M. Canfranc González y D. Salvador Alarcón Pina frente a Altai Consulting, S.A. en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente: «Se acuerda declarar la insolvencia total de la empresa ejecutada Altai Consulting, S.A. por importe de 24.439,09 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 31 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, Doña Paloma Muñoz Carrión.—71.486.

**ALVAMEN MAGATZEM, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Nuria Ricart Pareja y 3 más se ha dictado Auto de fecha 13/11/2007, por el que se declara al ejecutado «Alvamen Magatzem, S.L.» en situación de insolvencia legal total por importe de 93.247,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña M.ª Nieves Rodríguez López.—71.573.

**ANAPE, S. A.***Disolución y liquidación*

La Junta general extraordinaria de la compañía ha acordado disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
III. Inmovilizaciones materiales.....	194.975,27
III. Deudores .....	355,30
VI. Tesorería .....	99,60
Total activo .....	195.430,21

Euros

Pasivo:

A) Fondos propios.....	164.812,90
D) Acreedores a largo plazo .....	30.617,31
Total pasivo .....	195.430,21

Sabadell, 30 de octubre de 2007.—La Liquidadora, Anna Freixes Alavedra.—73.207.

**ANDAZÁBAL, S. L.****(Sociedad escindida totalmente)****a favor de****LEZÁBAL, S. L.****LUXMON, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 23 de noviembre de 2007, las Juntas universales de socios de «Andazábal, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de «Lezábal, Sociedad Limitada» y «Luxmon, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), han acordado por unanimidad la escisión total de «Andazábal, Sociedad Limitada» (sociedad que se extingue totalmente como consecuencia de la escisión) a favor de las sociedades preexistentes «Lezábal, Sociedad Limitada», y «Luxmon, Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de escisión total de fecha 8 de noviembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de noviembre de 2007.—José María Llorente Lecue, Administrador único de Andazábal, S. L.— José María Llorente Hompanera, Administrador único de Lezábal, S. L.— José María Llorente Hompanera y Ángeles Lecue López, Administradores solidarios de Luxmon, S. L.—72.351. 2.ª 29-11-2007

**ANGOSO, S. L.****(Sociedad escindida)****LUIS ANGOSO, S. L. U.****JOSÉ ÁNGEL ANGOSO, S. L. U.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de socios de «Angoso, Sociedad Limitada», celebrada el 10 de noviembre de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la entidad, «Angoso, Sociedad Limitada», mediante el traspaso en bloque de su patrimonio social a las entidades, «Luis Angoso, Sociedad Limitada Unipersonal» y «José Ángel Angoso, Sociedad Limitada Unipersonal». Ambas sociedades adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado; todo ello en base a los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Salamanca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de